



ZAPALLAR

DECRETO DE ALCALDIA N° 301 / 2024.-

ZAPALLAR, 24 ENE 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024., que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024. Decreto de Alcaldía N°19/2024 de fecha 4 de enero, que delega la facultad de la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Alcaldía 3610/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 donde se aprueba requisitos de inscripción de la TARJETA VECINO.
2. El Convenios de Colaboración suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y BV Propiedades Quinta Región Spa con fecha 11 de Enero de 2024.

DECRETO:

1. **RATIFICA Y APRUEBA;** Convenio de Colaboración suscrito con fecha 11 de Enero de 2024 entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y BV Propiedades Quinta Región Spa, Rol Único Tributario N°77.601446-K, el que forma parte integrante del presente acto administrativo.



ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



Gustavo Alejandro Bascuñan

- DISTRIBUCION:
- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 2.- DIDECO
 - 3.- ADMINISTRACION
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

JUR/CTL / FOD / DIDECO / SEC / svp





Tarjeta vecino

CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR
Y
BV PROPIEDADES QUINTA REGION SPA

En Zapallar, *11 DE ENERO DE 2024* comparece, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, en adelante indistintamente, "La municipalidad" por la otra parte, comparece **BV PROPIEDADES QUINTA REGION SPA**, Rol Único Tributario N° 77.601.446-K, representada legalmente por **ANDRES VERGARA SEÑORET**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Alonso de Córdova N° 2860 of 204, comuna de Vitacura, Santiago de Chile; para estos efectos los comparecientes vienen en celebrar la siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: DE LOS BENEFICIOS Y BENEFICIARIOS

En virtud del presente convenio, **BV Propiedades Quinta Región Spa**, otorgará durante su vigencia, los beneficios que se indican más adelante a los beneficiarios que se señalan en el párrafo siguiente.

La Municipalidad gestionará y administrará el Programa de Beneficios Tarjeta Vecino. Los beneficiarios de este Convenio son los vecinos residentes de la comuna de Zapallar, acreditados en Tarjeta Vecino, y que tengan vigente la Tarjeta (en adelante también los "Beneficiarios").

Los beneficios, a los cuales podrán acceder los Beneficiarios, son los que se detallan a continuación:

- 50% dcto de los honorarios de la corredora, es decir, un 1% + IVA una vez ejecutada la venta o compra. Cabe recalcar que si la gestión no se efectúa a través nuestra no hay ningún tipo de cobro.

¿Qué incluye la gestión de un corredor?

Bueno, la gestión tradicional es en términos simples:

- Gestión comercial: tomar fotografías, publicar la propiedad en los medios (portales, sitio web, redes sociales, vitrina, etc.). Mostrar propiedad a interesados. Vender o arrendar.
- Gestión promesa compra venta. (Documentos legales, notaría, pagos)
- Gestión escrituración: estudios títulos, escritas, comunicación bancos, notaría, inscripciones, liquidaciones, entrega propiedad... etc.)



Tarjeta vecino

Además de la gestión tradicional, nosotros le ofrecemos a nuestros clientes evaluar su propiedad para estudiar su precio comercial y, además, orientar cuando existen problemas previos a la venta a regularizar.

¿Qué no incluye la gestión?

Como en toda corredora de propiedades, no incluye documentación y gestores externos que se deben incluir en la gestión en el caso de cierre de negocio (conservador bienes raíces, notaría, documentos del cbr y dom, etc.) ni regularizaciones de la propiedad.

BMI Propiedades nace de BMI Servicios Inmobiliarios, filial de Grupo Banmerchant, banco de inversión con más de 20 años participando en proyectos Inmobiliarios en América Latina y entregando servicios de Asesoría Inmobiliaria, con sus áreas de Intermediación, Consultoría, Tasaciones y Financiamiento Inmobiliario. Particularmente en la zona, para contextualizar, los proyectos que podemos ver son Papudo Laguna, Guanay, Cost Higuierillas y el centro comercial Jumbo Maitencillo, donde tenemos nuestras instalaciones en el local 3.

En BMI Propiedades realizamos corretaje residencial, con un equipo especializado y marcando la diferencia atendiendo las necesidades y requerimientos de nuestros clientes con servicios de venta y arriendo de sus propiedades. Nuestros agentes y yo- coordinadora comercial- somos residentes permanentes de la comuna y de nuestras comunas vecinas. Es por eso que nuestro interés es entregar trabajo y servicios a la gente de la comuna.

Condiciones que aplican a los beneficios:

1. Descuentos Sujetos a disponibilidad.
2. Descuentos no acumulables con otros descuentos, promociones, programas o convenios.
3. Los descuentos a que se refiere esta cláusula tendrán vigencia hasta 31 de diciembre de 2025, y podrán ser renovados automáticamente de acuerdo a la aceptación de ambas partes, con la confirmación por correo electrónico de la contraparte.
4. En el caso que **BV Propiedades Quinta Región Spa**, decida ofrecer otros productos y/o servicios con descuentos o valores preferenciales para los Beneficiarios, se sumarán mediante notificación correo electrónico a svergara@munizapallar.cl, explicitando vigencia y condiciones.
5. Para hacer válido el o los descuentos el beneficiario debe indicar su rut o presentar su tarjeta Tarjeta Vecino digital o física. El comerció podrá solicitarle al vecino la presentación de su cédula de identidad.

SEGUNDO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. La municipalidad se compromete a facilitar la distribución de información necesaria para que todos los vecinos residentes de la comuna tomen conocimiento de la existencia de este convenio.



Tarjeta vecino

2. La municipalidad podrá comunicar los beneficios ofrecidos a través de folletería, en el sitio web y redes sociales de la Municipalidad sujeto a disponibilidad. Se incluirá información de los descuentos, texto de este, restricción de uso (horarios, etc.), fecha de validez, locales adheridos, logo, imagen, detalle del beneficio e información de cómo usar y obtener el descuento.
3. La Municipalidad se compromete a mantener actualizada la base de datos con los beneficiarios de la Tarjeta Vecino a través del sistema web y la aplicación móvil.

TERCERO: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. **BV Propiedades Quinta Región Spa** pasa a ser uno de los comercios adheridos al Programa de Beneficios Tarjeta Vecino, con los derechos y obligaciones que se estipulan en este convenio.
2. **BV Propiedades Quinta Región Spa** en su calidad de suscriptor del presente convenio, y como comercio adherido al Programa de Beneficios de Tarjeta Vecino, se obliga a otorgar a todos los vecinos inscritos el beneficio estipulado en este acuerdo (artículo primero), quienes deberán presentar la cedula de identidad y Tarjeta Vecino, en los locales adheridos al Programa de Beneficios, durante la fecha de validez acordada.
3. **BV Propiedades Quinta Región Spa** podrá comunicar, a través de su página web (si la tuviese), el Convenio incorporando el logo de la Tarjeta Vecino. Además, de comunicarlo a través de sus redes u otro medio de difusión.

CUARTO: CONFIDENCIALIDAD

Las partes reconocen y aceptan el carácter confidencial y reservado del presente acuerdo y, especialmente, de aquella información que se ha entregado recíprocamente entre las partes, como de aquella que se entregue durante la vigencia del mismo. Ninguna de las partes podrá divulgar su contenido sin autorización expresa de la otra parte.

BV Propiedades Quinta Región Spa se obliga a no ceder, transferir ni transmitir a terceros ni a sus sucesores a ningún título, los datos de los vecinos tenedores de la Tarjeta Vecino, proporcionados por el Municipio a través del sistema web y/o aplicación móvil, siendo aplicable para estos efectos la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada.

QUINTO: REPRESENTANTE AUTORIZADO

Para los efectos de este convenio, **BV Propiedades Quinta Región Spa** designa a **Andrés Vergara Señoret**, fono +56939113737 como su representante autorizado y responsable del buen manejo y desarrollo de este convenio, mail avergara@bmipropiedades.cl



Tarjeta vecino

SEXTO: DE LA VIGENCIA Y TÉRMINO DEL CONVENIO

El presente convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción y tendrá una duración de dos años, renovándose automáticamente si ninguna de las partes le pusiese término con al menos 30 días de anticipación, mediante carta certificada remitida al domicilio de la otra.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto este convenio, por motivos de incumplimiento de éste por parte de **BV Propiedades Quinta Región Spa** o por cambios en la política de convenios y beneficios de la Tarjeta Vecino, que impidan seguir desarrollando este convenio. En ambos casos se notificará a la otra parte con 30 días de anticipación antes de hacer esta cláusula.

SEXTO: DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

Las partes acuerdan que las prestaciones a que dé lugar este convenio, obligarán única y exclusivamente al beneficiario que haya hecho uso de los beneficios aquí contemplados y **BV Propiedades Quinta Región Spa**, liberando expresamente a la Municipalidad de toda responsabilidad. A mayor abundamiento, **BV Propiedades Quinta Región Spa** renuncia a cualquier acción que estimare pudiere corresponderle en virtud del presente convenio, en contra de la municipalidad.

La municipalidad no se obliga a pago alguno por estos servicios; los beneficios serán otorgados directamente por **BV Propiedades Quinta Región Spa**

SEPTIMO:

El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de la Municipalidad de Zapallar y uno en poder de **BV Propiedades Quinta Región Spa** y deberá ser ratificado mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.



Tarjeta vecino

OCTAVO:

La personería de don GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación de fecha 25 de Junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Valparaíso en causa Rol 299-2021.

La personería de don Andrés Vergara Señoret para representar a la empresa **BV Propiedades Quinta Región Spa** consta en Acta Primera Sesión de Directorio de fecha 22 de junio del 2022, suscrita ante el Notario Público de Santiago, por Don Luis Ignacio Manquehual Mery.




Gustavo Alessandri Bascuñán

ALCALDE

C.I N° _____


Andrés Vergara Señoret

Representante legal BV Propiedades Quinta Región Spa

C.I N° _____